INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
FECHA : 8 DE ENERO DEL 2020

EF. : LCO Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373475.

1. ORGANISMO EVALUADOR

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución IM Nº 81/2020 de fecha 06/01/2020, quedando integrado por la **LIC. NANCY LILIANA MEDINA**, Asesora de UAF, el **LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES**, Secretario General y el **Abg. RAMON PAREDES BENITEZ**, Asesor de UOC, se reúnen en el Local Municipal sitio en Av. Carlos A. López entre calle Dr. Gaspar Rodríguez de Francia y Gral. Bernardino Caballero, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020, CON ID Nº 373475,** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Este Comité tendrá como funcione el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 06 de enero del 2020, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación**: PETROCHACO,** con una oferta económica para **Ítem 1:** es de Gs. **414.400.000** (guaraníes cuatrocientos catorce millones, cuatrocientos mil), **Ítem 2:** es de Gs. **97.600.000** (guaraníes noventa y siete millones, seiscientos mil), **Ítem 3:** es de Gs. **16.950.000** (guaraníes dieciséis millones, novecientos cincuenta mil); **Ítem 4:** es de Gs. **24.750.000** (guaraníes veinticuatro millones, setecientos cincuenta mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos

sustanciales que acompaña a la propuesta, cuya consignación se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

PETROCHACO: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende, no se acompañan aclaraciones y respuestas.

Lic. Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Nancy L. Medina de Romero
Asesora UAF
Municipalidad de Repatriación

Abg. Ramon Paredes Benitez
Asesor UOC
Municipalidad de Repatriación

Dario R. Ferreira Mald
Encargado UOC
Municipalidad de Repatr

4. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

ÍTEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	PETROCHACO	Gs 414.400.000	Presenta
2		Gs 97.600.000	
3		Gs 16.950.000	
4		Gs 24.750.000	

4.1 Sumatoria: Conforme revisión de sumatorias de las cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas a los oferentes concurrentes.

4.2 Margen de Preferencia: No fue aplicado en razón de contar con un solo oferente.

5. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Marcos L. Medina de Romero
Asesora UAF
Municipalidad de Repatriación

Abg. Ramón Paredes Benítez
Asesor UOC
Municipalidad de Repatriación

Durio R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	Tabla Comparativa de Documentos Sustanciales	Evaluación de Cumplimiento	PETROCHACO CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta. *	Presenta formulario debidamente extendido y suscripto	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza). *	Presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de seguro, según el modelo establecido, consignando los datos indispensables para comprometerse con la Convocante, y extiende la cobertura en el porcentaje requerido (5%).	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Presenta Acta de Asamblea y/o Poderes de representante que acreditan las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité Evaluador de Ofertas, concluye que el oferente **PETROCHACO, en** su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

7. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente analizable técnica y económicamente.

ÍTEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	PETROCHACO	Gs 414.400.000
2		Gs 97.600.000
3		Gs 16.950.000
4		Gs 24.750.000

8. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios (Ver Anexo).

9. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS.

Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta recepcionada correspondiente a **PETROCHACO** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes inferencias:

CAPACIDAD LEGAL: PERSONA JURIDICA.		PETROCHACO
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	Cumple
	Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta.	Cumple

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Marcia L. Medina de Romero
Asesora UAF
Municipalidad de Repatriación

Abg. Ramón Paredes Benítez
Asesor UOC
Municipalidad de Repatriación

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Verificación de cumplimiento.

Se ha verificado que el formulario de oferta contiene adecuadamente la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución. Por otra parte, de la verificación de la documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: Identidad del firmante con la presentación de la fotocopia de cedula identidad, documentos de existencia legal de persona jurídica mediante la presentación de la Escriturad de Constitución Social, inscripción en la SET como contribuyente, y pago de Patente Municipal.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA		PETROCHACO
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018.	Cumple
2	**Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018).	Cumple
3	**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple

Verificación de cumplimiento.

De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado que el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1. Igualmente, el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80. Por su parte, el promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018 del Porcentaje de utilidad, no es negativo.

ANÁLISIS DE CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA		PETROCHACO
Nº	Requisitos exigidos	CUMPLE/NO CUMPLE
1	El oferente ha demostrado contar con las autorizaciones y equipamientos, y elementos de seguridad exigidos	Cumple
2	El oferente ha demostrado contar con todas las experiencias exigidas en la base de la contratación, en razón de acreditar la experiencia con tres (3) contrato de provisión de combustible desde el 2016 en adelante (en forma requerida).	Cumple

Verificación de cumplimiento.

De la documentación de capacidad técnica presenta todos los documentos exigidos como ser: Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona, presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, con equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos, presenta declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental, presenta habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio, presenta documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma, presenta declaración Jurada del oferente por la cual se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Nancy E. Medina de Romero
Asesora UAF
Municipalidad de Repatriación

Abg. Ramón Paredes Benítez
Asesor UOC
Municipalidad de Repatriación

Diego R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

De la documentación de experiencia presentada se acompaña 3 contratos ene provisión de combustibles, desde el 2016 en adelante, a saber: **1) Contrato** Nº 09/2017 "Adquisición de Combustible para Uso Municipal", suscripto Municipalidad de Repatriación; **2) Contrato** Nº 04/2019 "Adquisición de Combustible para Uso Municipal", suscripto Municipalidad de Repatriación; **3) Contrato** Nº 71/2019 "Adquisición de Combustibles", suscripto Municipalidad de Repatriación; así también presenta Contrato de distribución y documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados.

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
1. Documentos legales	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
2. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016,2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple
3 contratos como mínimo de provisión de combustibles a entidad pública o privada desde el 2016 en adelante.	Cumple
Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados.	Cumple
3. Cualquier otro documento adicional requerido.	Cumple
Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona.	Cumple
Presentar una descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos	Cumple
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.	Cumple
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos. -y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	Cumple

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Nancy L. Medina de Romero
Asesora UAF
Municipalidad de Repatriación

Abg. Ramón Paredes Benítez
Asesor UOC
Municipalidad de Repatriación

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

10. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas

11. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **PETROCHACO**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe del Comité Evaluador de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **PETROCHACO** con RUC Nº 890779-0, de la señora Yodi Marlene Ledesma del Puerto, con C.I. Nº 890.779, con una oferta económica de **Ítem 1 Gs. 414.400.000** (guaraníes cuatrocientos catorce millones, cuatrocientos mil), **Ítem 2 Gs. 97.600.000** (guaraníes noventa y siete millones, seiscientos mil), **Ítem 3 Gs. 16.950.000** (guaraníes dieciséis millones, novecientos cincuenta mil); **Ítem 4 Gs. 24.750.000** (guaraníes veinticuatro millones, setecientos cincuenta mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **LCO Nº 01/2020** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373475".** -

El presente informe será refrentado por el responsable de UOC

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General
Comité de Evaluación

LIC. NANCY LILIANA MEDINA
Asesora de UAF
Comité de Evaluación

Abg. RAMON PAREDES BENITEZ
Asesor de UOC
Comité de Evaluación

U. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

ANEXOS

LCO Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373475".

Anexo 1
Constancias de no ser funcionario público

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

99502
99502

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que YODY MARLENE LEDESMA DE DEL PUERTO, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 890779, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratadoía en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institucion	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2008 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 08/01/2020 14:50

Lic. Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Marcia L. Molina de Romero
Asesora UAF
Municipalidad de Repatriación

Abg. Ramón Paredes Benítez
Asesor UOC
Municipalidad de Repatriación

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 08 DE ENERO DEL 2020

REF. : LCO Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD REFÉRENDUM EJERCICIO 2020", CON ID Nº 373475.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que la señora Yodi Marlene Ledesma Del Puerto, con C.I. Nº 890.779, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Repatriación.

Atentamente.

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

Lic. Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Nancy E. Medina de Romero
Asesora UAF
Municipalidad de Repatriación

Ing. Ramón Paredes Benitez
Asesor UOC
Municipalidad de Repatriación

Darío R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación

Anexo 2
Análisis de ratios financieros

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Minimos	PETROCHACO					
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	894.718.282	612.756.196	738.856.098	2.246.330.576	748.776.859	171,75
PASIVO CORRIENTE	3.941.828	6.307.767	2.829.116	13.078.711	4.359.570	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años.						
PASIVO TOTAL	1.086.558.928	6.307.767	2.829.116	1.095.695.811	365.231.937	0,33
ACTIVO TOTAL	1.086.558.928	1.108.078.461	1.120.434.285	3.315.071.674	1.105.023.891	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018, no deberá ser negativo.						
UTILIDAD	7.002.276	10.492.376	10.917.050	28.411.702	9.470.567	0,01
PATRIMONIO NETO	1.082.617.100	1.101.770.694	1.117.605.169	3.301.992.963	1.100.664.321	

Anexo 3
Análisis de Precios Ofertados.

		PETROCHACO		
Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	5.180	5.180	0 %
2	Gasoil - Diesel Tipo I	6.100	6.100	0 %
3	Nafta Ron 90	5.650	5.650	0 %
4	Nafta Ron 85	4..950	4.950	0 %

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Nancy E. Medina de Romero
Asesora UAF
Municipalidad de Repatriación

Abg. Ramón Paredes Benítez
Asesor UOC
Municipalidad de Repatriación

Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad de Repatriación